

## CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE FORMACIÓN PRÁCTICA Y PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS ENTRE: EL AYUNTAMIENTO DE PUÇOL Y HUERTO DE SANTA MARÍA, S. L.

En Puçol, a 25 de mayo de 2017

### REUNIDOS

D. Enric Esteve Ramón con DNI [redacted], alcalde del Ayuntamiento de Puçol, con domicilio en la Plaza Beato Joan de Ribera, s/n de Puçol.

Y D. David Gil Martínez cono DNI [redacted] como representante de la empresa Huerto de Santa María, S.L. con CIF B96781067, con domicilio a los efectos de notificación, Camino de cebolla, 4. El Puig. CP. 46540.

### EXPONEN

Que, con el fin de desarrollar la capacitación de los alumnos del Programa de Formación dirigido a incrementar la empleabilidad, impulsarán actuaciones de colaboración como reflejo de la contribución social y solidaria que las entidades promueven. Que este ayuntamiento tiene previsto impartir el curso de camarero *en salón de banquetes*, de 32 horas de teoría y 25 horas de prácticas no laborales en empresas del sector de hostelería. Y tiene previsto iniciar las prácticas del 3 al 18 de junio de 2017.

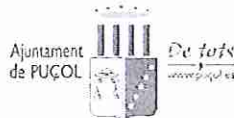
### ACUERDAN

Suscribir a este convenio de cooperación destinado a facilitar la inserción social de los alumnos, que se registrá por las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Por el presente Convenio se establece el Programa de Cooperación entre el Ayuntamiento de Puçol y la empresa Huerto de Santa María, S.L., para la realización de prácticas formativas no laborales por parte de los alumnos participantes en el Programa de Formación, que conduzcan a completar el curso (el contenido del que es teórico-práctico) y facilitan la integración laboral, una vez concretadas las fechas de cada curso.

**SEGUNDA.** Bajo ningún concepto la realización de las prácticas implicará la relación de servicios retribuidos y no supondrá bajo ningún concepto, la incorporación del alumno en el ámbito laboral del centro a que acoja las prácticas durante la vigencia del convenio. A estos efectos, el contenido y



el desarrollo de las prácticas se efectuará y aprobará de mutuo acuerdo con la empresa donde se realizarán las prácticas.

**TERCERA.** Las empresas que suscriban el convenio, se responsabilizarán de su formación durante su estancia, designando un profesional que actuará como tutor en la misma. el Ayuntamiento de Puçol designará un tutor, personal docente, que supervisará su ejecución y la valorará después de su finalización.

**CUARTA.** El estudiante del programa de formación estará sujeto al régimen y dedicación que se establezca en el programa de prácticas y deberá aplicarse con toda diligencia a las tareas que se le encomiendan, mantenerse en contacto con sus tutores y guardar secreto sobre sus tareas durante su estancia y una vez finalizada esta.

**QUINTA.** El Ayuntamiento de Puçol y la empresa firmante no adquirirá otros obligaciones ni compromisos diferentes de los que en este documento se establecen.

**SEXTA.** En ningún caso y bajo ningún concepto las empresas donde se realizan las prácticas, podrán cubrir un puesto de trabajo con las alumnos del programa municipal de formación para mujeres, ni tan siquiera con carácter eventual o interino, durante el período establecido para la realización de la práctica.

**SÉPTIMA.** Los alumnos que realizan las prácticas estarán cubiertos a todos los efectos por una póliza de accidentes contratada por Os Zagales (empresa contratada por el Ayuntamiento para la formación del curso), eximiendo de cualquier responsabilidad a la empresa donde se realizan las prácticas. Esta póliza se adjuntará antes de empezar las prácticas, así como también la relación de alumnos que realizarán las prácticas en la empresa firmante del convenio.

**OCTAVO.** La práctica podrá interrumpirse por cualquiera de las partes, circunstancia que será comunicada por escrito al personal docente del Ayuntamiento de Puçol en el plazo máximo de cinco días desde su interrupción.

**NOVENO.** El presente Convenio de colaboración estará vigente durante el período de duración de la formación y las prácticas.

Y para que consto a los efectos oportunos, prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha

Por la empresa Huerto de Santa María, S. L.

D. David Gil Martínez

Por el Ayuntamiento de Puçol

D. Enric Esteve Ramon

